



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

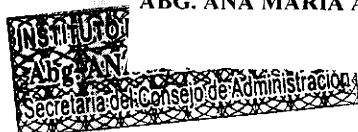
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1297/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de junio de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 211/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE APRUEBA LA INVERSIÓN EN BONOS EN GUARANÍES A SER EMITIDOS POR EL BID INVEST EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIV/DIF N° 125/2023, de fecha 20 de junio de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de la propuesta de inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest, presentada por Cadiem Casa de Bolsa S.A.;

Que, por Nota N° 320/23, de fecha 13 de junio de 2023, identificada como expediente EXP-0000-2023-046782, CADIEM Casa de Bolsa S.A., ha presentado al Instituto la propuesta de inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest, miembro del Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo), reconocida entidad orientada a fortalecer el desarrollo de países como así también al sector privado de América Latina y el Caribe, el monto de la Serie a ser emitida es de G. 90.000.000.000.- (Guaraníes noventa mil millones), plazo de vencimiento de 60 (sesenta) meses, tasa de interés nominal de 7,25%, la comisión de intermediación para la compra de los Bonos está exonerada para el Instituto de Previsión Social, solo se deberá abonar el 0,022% IVA incluido y 0,005% sin IVA, en conceptos de arancel de la Bolsa de Valores y arancel del Fondo de Garantía de Bolsa, respectivamente;

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N°s. 537 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987", que en su Art. 28° reza cuanto sigue: "*La inversión o colocación de los recursos financieros del Instituto se realizarán en las mejores condiciones posibles de seguridad, plazo, garantía y rendimiento.*"

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación y estarán orientados principalmente a apoyar el sector productivo”;

Que, por Resolución C.A. N° 099-005/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto el Inc. e) del Art. 6° de la Resolución C.A. N° 074-017/2004, de fecha 16 de setiembre de 2004 “Por la que se reglamentan algunos instrumentos de inversión previstos en la Resolución del Consejo de Administración 074-015/2004”;

Que, como antecedente de la operación ya realizada por el Instituto con la Corporación Interamericana de Inversiones o BID Invest en el año 2018, se expone el Dictamen DIJ/DDC/N° 1.447/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Dirección Jurídica por el cual concluyó cuanto sigue: “...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la adquisición de bonos de la Corporación Interamericana de Inversiones, en el marco del Programa de Emisión Global de Bonos BID INVEST”;

Que, del análisis realizado a los principales indicadores financieros del BID Invest se concluyó que, presenta una sólida posición patrimonial, un adecuado apalancamiento, retorno importante con relación al capital invertido, así como una significativa liquidez para hacer frente a futuros compromisos;

Que, los Bonos emitidos por el BID Invest cuenta con el respaldo de su solvencia patrimonial expresada a través de sólidas calificaciones otorgadas por las Calificadoras de Riesgos: AAA, Aa1 y AA+;

Que, la propuesta de adquisición de Bonos en guaraníes de BID Invest constituye una importante oportunidad como alternativa de diversificación y atomización de las inversiones financieras del Instituto, en un organismo internacional de primer nivel, considerando la alta concentración de recursos aplicados especialmente en Certificados de Depósitos de Ahorro y la limitada oferta de productos de inversiones disponibles en el mercado local;

Que, el plazo de 05 (cinco) años de esta propuesta de inversión favorecería al cumplimiento del objetivo de fortalecer las reservas técnicas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones que permitirían principalmente financiar las prestaciones en el mediano y largo plazo;

Que, los fondos recaudados de la emisión de Bonos serán destinados para atender las necesidades de moneda local (guaraníes) de los clientes del BID Invest en Paraguay;

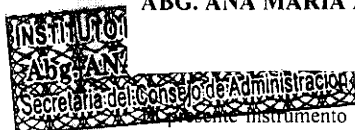
FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

Que, el objeto de BID Invest es de promover el desarrollo económico de sus países miembros regionales en proceso de desarrollo, mediante el estímulo al establecimiento, ampliación y modernización de empresas privadas, prioritariamente de pequeña y mediana escala, lo cual contribuiría en forma directa a la dinamización de la economía nacional, permitiendo consecuentemente la inclusión de nuevos cotizantes en el seguro social, que resulta ser un aspecto indirecto de la inversión que debe destacarse;

Que, la tasa ofertada para la adquisición de Bonos en guaraníes del BID Invest de 7,25% es superior a la tasa pasiva promedio ponderado del Sistema Bancario que registra 4,90% al mes de abril/2023, correspondiente a la última publicación del Banco Central del Paraguay, por lo que, de formalizarse la inversión, la tasa ofertada se enmarcaría en lo establecido en la Ley N° 98/92 en materia de rendimiento mínimo;

Que, teniendo en cuenta que se encuentra prevista la realización del Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro a través del Sistema Electrónico DATATEC, a partir de la cuarta semana del mes de junio de 2023, según el calendario de subastas aprobado por Resolución C.A. N° 081-036/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, y atendiendo los criterios considerados para la determinación del saldo de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones expuestos en el Memorándum DIV/DIF N° 125/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Inversiones Financieras – Dirección de Inversiones, será necesario dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro en guaraníes y dólares americanos, correspondiente al mes de junio de 2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la inversión en Bonos en guaraníes a ser emitidos por el BID Invest en la República del Paraguay, conforme a las siguientes condiciones:

- Emisor: BID Invest.
- Instrumento: Bonos
- Moneda: Guaraníes

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

- Monto: Hasta G. 90.000.000.000.- (Guaraníes noventa mil millones).
- Tasa de Interés Nominal: 7,25%
- Fecha de emisión: 28/junio/2023
- Plazo de vencimiento: 60 meses.
- Amortización de Capital: 9 pagos semestrales iguales desde junio/2024.
- Pago de Intereses: Semestral en junio y diciembre de cada año.
- Forma de negociación: A través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.
- Comisión de intermediación: Exonerada.
- Arancel de la Bolsa de Valores: 0,022% IVA incluido.
- Arancel Fondo de Garantía de la Bolsa de Valores: 0,005% sin IVA.
- Denominación del Programa: G3
- Monto del Programa y Moneda: G. 1.500.000.000.000.- (Guaraníes un billón quinientos mil millones).
- Forma de emisión de los Títulos de Deuda, Bonos: Se emitirá un Título Global nominativo por cada una de las Series que conforma este PEG y cuyo contenido se haya ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Dicho Título Global otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la BVPASA, cada Título Global nominativo quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
- Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital e intereses correspondientes al Título Global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo de la BVPASA y en el Reglamento Operativo del SEN, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
- Series: Los títulos de deuda o bonos podrán ser emitidos en una o más Series. Los términos y condiciones de cada Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de cada Series en circulación, pero no dentro de la misma serie. BID Invest establecerá los términos específicos de cada Serie en los respectivos prospectos complementarios.
- Cortes mínimos: G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón)
- Garantía: Sin garantía.
- Destino de los fondos: Los fondos recaudados serán utilizados para atender las necesidades de moneda local (guaraníes) de los clientes de la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest) en Paraguay.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



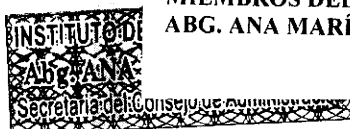
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

- Procedimiento en caso de incumplimiento: Se dispondrá lo establecido en el capítulo VII del Reglamento Operativo del SEN.
 - Intermediario Colocador: CADIEM Casa de Bolsa S.A.
 - Representante de Obligacionistas: En conformidad con la normativa de mercado de valores, BID Invest, como organismo multilateral, no requiere la contratación de representantes de obligacionistas.
 - Rescate anticipado: Conforme a lo establecido en el artículo 58° de la Ley N° 5.810/2017, en la Resolución BVPASA N° 1.013/11, BID Invest tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del PEG la posibilidad de realizar rescates parciales o totales de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas. El precio de rescate y demás modalidades aplicables será determinado en el complemento de prospecto correspondiente a cada Serie.
- 2°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
- 3°) Disponer que la Dirección de Inversiones juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante a Cadiem Casa de Bolsa S.A., lo establecido en la presente Resolución, así como las instrucciones para la adquisición de los Bonos a ser emitidos por el BID Invest. -----
- 4°) Autorizar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante, las instrucciones para el fondeo de la presente operación a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, dependientes de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar las gestiones correspondientes al pago de los gastos que ocasionare la presente inversión.-----
- 6°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social para la suscripción de los documentos referentes a la inversión aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 037/2023 de fecha 23 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-006/2023

- 7°) Establecer que el pago de capital e intereses se realicen en la Cuenta en Guaraníes N° 0000000026362708 - Fondo Común de Pensiones, que el Instituto mantiene en el Banco Itaú Paraguay S.A.-----
- 8°) Establecer que la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones, será la encargada de la guarda y custodia de los documentos resultantes de la presente operación.-----
- 9°) Dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro a través del Sistema Electrónico DATATEC, correspondiente al mes de junio de 2023, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

